



RESOLUCION DIRECTORAL N° 190 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 20 ENE 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 158704-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla Código V, organizado por Bernhard Riggs Jan, en representación de la Testamentaria Bernhard Clotareno Eugenio, sobre formalización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Motupe, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por formalización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad no menor a cinco (05) años, al 31 de marzo de 2009, fecha en que entro en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 207-2006-GR-LAM/DRA-ATDRMOL- L, .de fecha 06 de diciembre del 2006, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche, aprobó los estudios de Conformación de Bloques de Riego y Propuesta de Asignación de Agua Superficial en Bloques en los valles Motupe, Olmos y La Leche, verificándose que en esta propuesta se consideró al Bloque de Riego Tongorrape con una asignación de 3.809 MMC, para un área formalizable de 833,05 ha;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 172-2016-MINAGRI-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL-AT/GYNI;

Que, el administrado solicita licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar Testimonio de Escritura Pública de Testamento N° 29 extendida ante Abogado-Notario de la ciudad de Chiclayo y la copia certificada de la Partida N° 02132321 de los Registros Públicos, con el cual se acredita la propiedad del predio "Santa Martha" a favor de la Testamentaria Bernhard Clotareno Eugenio conformada por Riggs Vda. De Bernhard Rosemary Yolanda, Bernhard Riggs Jan, Bernhard Riggs Miguel Alexander y Bernhard Riggs Katharina; asimismo, con la constancia de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B y el acta de inspección ocular practicada por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 1998, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde formalizar la licencia de uso de agua;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 190 -2017-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la Testamentaría Bernhard Cottlareno Eugenio conformada por Riggs Vda. De Bernhard Rosemary Yolanda, Bernhard Riggs Jan, Bernhard Riggs Miguel y Bernhard Riggs Katharina, para el predio denominado Santa Martha, proveniente del río Chiniama, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Tongorrape, L-1 Sánchez, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Tongorrape, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B, políticamente ubicado en el distrito de Motupe, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI / CE	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
RIGGS VDA. DE BERNHARD, Rosemary Yolanda	000034072	Santa Martha	097231	645 206	9 328 820	32.50	148 623
BERNHARD RIGGS, Jan	17629581						
BERNHARD RIGGS, Miguel	16767514						
BERNHARD RIGGS, Katharina	00568778						

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
5 542	3 747	7 025	6 362	6 164	10 575	15 608	27 545	28 286	18 103	12 680	6 986	148 623

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Riggs Vda. De Bernhard Rosemary Yolanda, Bernhard Riggs Jan, Bernhard Riggs Miguel Alexander y Bernhard Riggs Katharina, Comisión de Regantes Tongorrape, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche; Asimismo se dispone la comunicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR